RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL LOTE 4 DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE DE OFICINA FUNGIBLE Y NO INVENTARIABLE PARA LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA (EXPTE. CONTR 2020 143502)

ANTECEDENTES

Primero.- Por Resolución de 24 de febrero de 2020 del Director de la Agencia Tributaria de Andalucía, se inició el expediente de contratación **CONTR 2020 143502** para la contratación administrativa del SUMINISTRO"MATERIAL DE OFICINA FUNGIBLE Y NO INVENTARIABLE PARA LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA (4 LOTES)", según lo dispuesto en los artículos 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, la LCSP).

Segundo.- Previo informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, con fecha 29 de junio de 2020 se autoriza el gasto por un importe máximo de 101.797,00 euros IVA incluido y el 30 de junio de 2020, se aprueba el expediente de contratación y los pliegos que han de regir la contratación, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación. El anuncio de licitación del presente contrato fue publicado el 9 de septiembre de 2020 en el Perfil de Contratante de la Agencia Tributaria de Andalucía, ubicado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía (PdC), referencia de publicación 2020-0000082976.

Tercero.- El día 30 de septiembre de 2020 a las 14:00 horas finalizó el plazo de presentación de proposiciones, habiendo concurrido a la licitación del **"LOTE N.º 4 PAPEL PARA FOTOCOPIADORAS"**, las siguientes personas licitadoras: GRUPO DISOFIC S.L.U., VISTALEGRE SUMINISTRO INTEGRAL A OFICINAS, S.L., LYRECO ESPAÑA S.A., LUCAS ROJAS, S.L., INFORM CENTER, S.L. PAEZ SOLUCIONES INTEGRALES, S.L., RECUTON, S.L, PAPELERIA LAS CORTES, S.L.L. y SCOLARSON, S.L.

Cuarto.- La mesa de contratación, en la sesión celebrada el día 20 de octubre de 2020 examinó la documentación acreditativa de los requisitos previos, acordando la admisión de todas las ofertas presentadas excepto la de SCOLARSON, S.L. que se inadmite por presentación fuera de plazo, al haberse registrado después de las 14:00 horas del 30 de septiembre de 2020. Asimismo se procedió a remitir la documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuya valoración dependa de un juicio de valor al Servicio Económico Financiero para su evaluación, tal y como se determina en el PCAP.

Quinto.- La mesa de contratación, en la sesión celebrada el 5 de noviembre de 2020, examinó el informe de valoración emitido por los funcionarios del Servicio Económico Financiero relativo a la memoria técnica y las muestras presentadas por los licitadores. Asimismo procedió a la apertura en acto público del sobre n.° 2 con la proposición económica de los licitadores, remitiendo al órgano de contratación la documentación para la comprobación de los costes unitarios ofertados y la realización de las operaciones aritméticas necesarias.

Sexto.- La mesa de contratación, en la sesión celebrada el 18 de noviembre de 2020, tras comprobar que en el LOTE N.° 4 no existía ninguna oferta "anormalmente baja" de acuerdo a los parámetros objetivos establecidos en el anexo IX del PCAP, procedió a ordenar y clasificar las ofertas en orden decreciente de acuerdo a la puntuación total obtenida, siendo el resultado el siguiente:

C/Adolfo Rodríguez Jurado, 1.
41071. Sevilla.

LICITADOR	Memoria Técnica	Muestras	Puntuación total Juicios de valor	Coste estimado (sumatorio de consumo estimado x precio unitario ofertado)	Puntuación oferta económica	Puntuación Total LICITACIÓN
GRUPO DISOFIC	4,000	10,000	14,000	26.735,00 €	75,000	89,000
LAS CORTES	4,000	12,000	16,000	27.665,00 €	65,804	81,804
LYRECO	5,000	16,000	21,000	28.655,00 €	56,015	77,015
PAEZ	4,000	14,000	18,000	28.435,00 €	58,191	76,191
RECUTON	3,000	16,000	19,000	29.640,00 €	46,276	65,276
VISTALEGRE	4,000	12,000	16,000	31.589,00 €	27,004	43,004
LUCAS ROJAS	4,000	16,000	20,000	32.218,00 €	20,784	40,784
INFORM CENTER	3,000	16,000	19,000	32.219,00 €	20,775	39,775

En consecuencia la mesa de contratación acordó proponer al órgano de contratación como mejor oferta la presentada por **GRUPO DISOFIC, S.L.U. (CIF: B29070943), con un total de 89,00 puntos, una proposición económica de 34.320,00 euros IVA excluido, 41.527,20 euros IVA incluido y de acuerdo a los costes unitarios ofertados por el mencionado licitador.**

Séptimo.- De conformidad con el artículo 159 de la LCSP, el 26 de noviembre de 2020 se requiere a la empresa **GRUPO DISOFIC, S.L.U.** para que presente la documentación previa a la adjudicación y constituya la garantía definitiva.

Octavo.- La empresa **GRUPO DISOFIC, S.L.U.** ha presentado en plazo la documentación requerida y ha constituido la garantía definitiva por importe de **1.716,00 euros**, equivalente al 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El Decreto 4/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía dispone en su art. 15.3 apartado d) que "*corresponde a la Dirección de la Agencia: actuar como órgano de contratación de la Agencia y celebrar en su nombre los contratos, convenios y encomiendas de gestión relativos a los asuntos propios de la misma, salvo en los casos en que corresponda a la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda o al Consejo de Gobierno, y sin perjuicio de la autorización que, en su caso, corresponda de acuerdo con el artículo 35.3 y 4 y el artículo 14.2.h) e i)*".

Segundo.- El artículo 151 de la Ley 9/2017 establece la obligación de acordar la adjudicación de los contratos mediante resolución motivada.

VISTA la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Decreto 4/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía, El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la Contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, y demás normas de general aplicación.

C/Adolfo Rodríguez Jurado, 1.
41071 Sevilla

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el **LOTE N.º 4 del expediente CONTR 2020 143502** a la empresa **GRUPO DISOFIC, S.L.U. (CIF: B29070943)** de conformidad con la propuesta realizada por la mesa de contratación, al haber obtenido la máxima puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación y ser la mejor oferta.

La adjudicación se realiza **por un precio máximo de TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE ERUOS (34.320,00 €) IVA excluido,** cantidad a la que corresponden **SIETE MIL DOSCIENTOS SIETE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (7.207,20 €) en concepto de IVA,** que hacen un total de **CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTISIETE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (41.527,20 €) IVA incluido, y de acuerdo a los costes unitarios ofertados por el adjudicatario que se detallan a continuación:**

ARTÍCULO	Formato / Referencia calidad	PRECIO UNITARIO MÁXIMO IVA EXCL.UIDO	PRECIO OFERTADO IVA EXCLUIDO
PAPEL FOTOCOPIADORA A4 80 g/m²	(paquete de 500 hojas)	2,60	2,02
PAPEL FOTOCOPIADORA A3 80 g/m²	(paquete de 500 hojas)	5,20	4,75

SEGUNDO.- La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en la oferta presentada por la empresa y conforme a lo establecido en la LCSP.

TERCERO.- La formalización del contrato se efectuará en los términos establecidos en el artículo 153.3 de la LCSP,

CUARTO.- Notifíquese a la adjudicataria y al resto de empresas licitadoras y publíquese la adjudicación en el perfil del contratante.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación de la presente resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que en turno corresponda de Sevilla, en virtud del artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la ha dictado. De conformidad con lo establecido en el artículo 123.2 de la Ley 39/2015, si se opta por presentar recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que éste sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

EL DIRECTOR

Fdo.: Domingo Moreno Machuca

C/Adolfo Rodríguez Jurado, 1.
41071 Sevilla